



SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Inmigración y Vivienda en la comuna de Santiago

Santiago en una mirada



2002	200.792	+101%
2017	404.495	



2002	77.514	+150%
2017	193.628	



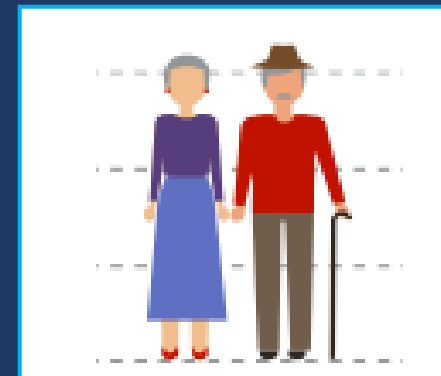
1.800.000 viajes a diario hacia la comuna de Santiago



Estudios indican que las proyecciones de extranjeros residentes en la comuna de Santiago podrían ascender a **62.000 al año 2017**



2002	10.661	+93%
2017	20.617	



2002	32.161	+33%
2017	42.839	

Santiago en una mirada



41% de la superficie de la comuna de Santiago corresponde a áreas protegidas de carácter patrimonial.



El 45% de las Zonas Típicas, y el 84% de los Inmuebles de Conservación Histórica de la R.M se encuentran en la comuna de Santiago.



44 establecimientos educacionales en la comuna de Santiago, con una matrícula 2017 que alcanzó a **33.169** estudiantes. El 65% de ellos provienen de otras comunas. 4.835 alumnos inmigrantes al año 2017 es decir, 15%.

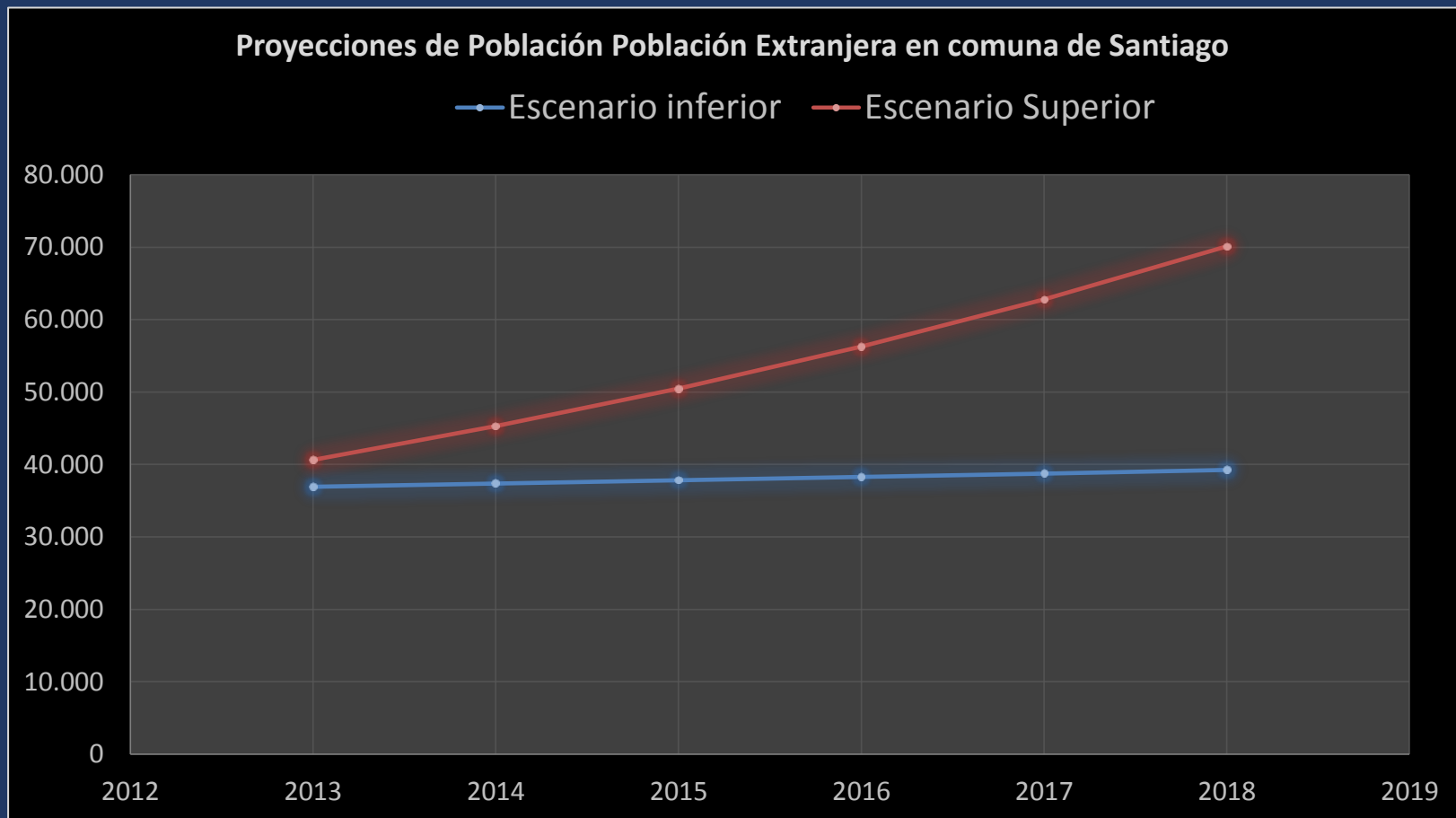


En la actualidad el **Comité para la Infancia y la Familia CIF**, administra 21 jardines infantiles con una matrícula y capacidad para sólo 2.100 niños.

El 56% de los niños corresponden a hijos de familias inmigrantes.

Santiago en una mirada

Las proyecciones realizadas por RIMISP, para la comuna de Santiago indican que podríamos enfrentarnos a un **escenario superior de 70.000 inmigrantes en la comuna de Santiago en el año 2018**



El fenómeno de la inmigración en nuestro país ha sido un fenómeno de crecimiento sostenido posterior al año 2012, adicionando nuevos colectivos que traspasan fronteras comunales y regionales.

Los últimos datos de extranjería indican que 470 mil extranjeros han elegido a Chile como su lugar para vivir.



SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

¿Cuál es la situación de los inmigrantes en Santiago?



Inmigrantes

Etapas del Proceso de Inserción Migrante:

1. Aterrizaje
2. Llegada
3. Asentamiento
4. Estabilización

1.- Aterrizaje:

Inmigrantes que llegan al país sin redes de amistad o funcionales, están expuestos a situaciones de vulnerabilidad, debido a que los requisitos para acceder a una vivienda no es sólo económico, sino que se les exige otros antecedentes. (garantías de solvencia, contrato de trabajo, cotizaciones previsionales, cheques en garantía, estabilidad laboral, etc.)

Esto conlleva a rotación residencial; hacinamiento, problemas de convivencia, etc.

Esta situación obliga al inmigrante a subir su umbral de tolerancia, que puede incluso llevarlo a tolerar abusos.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora



Localización de viviendas en casa Antigua o Conventillo





Inmigrantes y Vivienda

Para los inmigrantes que no manejan español (haitianos), se presentan mayores dificultades para acceder al mercado formal de habitaciones.

La falta de un espacio propio, tienen consecuencias directas sobre su comportamiento social que se traducen en un uso más intensivo del espacio público (a falta de espacio privado) o en una convivencia vecinal conflictiva (por el hacinamiento).

De acuerdo a estudios que se han realizado, aquellos migrantes con un bajo nivel educativo; barreras idiomáticas; y una gran diferencia cultural con la sociedad receptora, se encuentran doblemente expuestos a la exclusión residencial.



Problemáticas Asociadas para **Stgo.**

- 1 Situaciones críticas con hacinamientos y abusos en arriendos y subarriendos.
(Situación no exclusiva de migrantes)
- 2 Condiciones de Habitabilidad y Seguridad de las viviendas arrendadas y subarrendadas.





Contexto Normativo Internacional.

Artículo 25, Declaración Universal de Derechos Humanos

1

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como su familia, la salud, y el bienestar, y en especial, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. (Artículo 25, Declaración Universal de Derechos Humanos).

Artículo 11, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2

“Los Estados Partes, en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





3 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación General N°4.

Derecho de vivienda adecuada.

Entre otros elementos se refiere a la “Habitabilidad”.

- *Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad.*

- *Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes.*

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora



Existe el Arriendo o Subarriendo ilegal ?

NO

1. El Arrendamiento o Subarrendamiento es un **CONTRATO LÍCITO CIVIL**.
2. Rigen los principios de la autonomía de la voluntad.
3. Contrato Consensual.
4. Si el contrato no consta por escrito, es difícil de acreditar su existencia en términos probatorios.
5. Cobra relevancia la existencia de comprobantes de pago, recibos de dinero, transferencias electrónicas y depósitos que den cuenta del pago.

* Atendida el grado de informalidad, muchas veces no existen estos antecedentes.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago a 30 de Julio de 2015,
entre don Juan Carlos Sanhueza Sanhueza, domiciliado en Calle 415,
que en adelante se llamará el Arrendador, y don Juan Carlos Sanhueza Sanhueza,
domiciliado en Calle 415,
que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a don Juan Carlos Sanhueza Sanhueza,
el inmueble ubicado en calle Calle 415,
de la ciudad de Sgo.

SEGUNDO: La Habitación arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario
sino a Habitación.

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$ 70000 de Chile mensual, que se
pagará por periodos anticipados dentro de los primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador.
El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble
que arrienda(1).

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 1 de Febrero Año 2015
y terminará el 30 de Febrero Año 2015. El arrendamiento así pactado se
entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no le ponen término
dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajus-
tará en la variación que experimente (2).
entre la fecha de inicio del arrendamiento y la
fecha de la prórroga.
Proposición 1 160000 m + 16000

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido
del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida
consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y
artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se
entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propie-
dad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar
mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo
exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al
Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en
conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder
de cada parte (4).

NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: calle Calle 415
Sanhueza Sanhueza
Proposición 1 Cado 6 m u

31247514 1191399-2
FIRMA DEL ARRENDADOR FIRMA DEL ARRENDATARIO
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T. R.U.T.

(1) Solememente en el arriendo de departamentos.
(2) IPC, Círculo, IUP u otro indicador de inequidad.
(3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.
(4) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.



Mecanismos existentes para regular arriendos o sub arriendos en la comuna de **Stgo.**

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora

1

Aplicación Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC

1. Aquellas viviendas que presentan construcciones irregulares, por no contar con permiso de obra y/o recepción definitiva.
 - ❖ Decretos de Inhabilidad (sin desalojo)
2. Edificios que presentan daños que comprometan su estabilidad.
 - ❖ Decretos de Inhabitabilidad con desalojo.

2

Aplicación de la Ordenanza N° 113 de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Regula el pago de patente municipal en caso de arrendamiento o subarrendamiento de unidades habitacionales en un inmueble con fines residenciales a más de un grupo familiar por un precio mayor al del contrato original. Lo anterior rige en casos de habitualidad y aún cuando no se trate de inmuebles amoblados. El no contar con patente municipal se sanciona con multa de 3 a 5 UTM.

“Importante: En el caso que el contribuyente obtuviera la patente, ello podría no traducirse en una solución al problema, pues a pesar de la patente podrían continuar los problemas de hacinamiento de arrendatarios o subarrendatarios”

CARLOS A. GONZALEZ

D.F.L. N° 458 Y D.S. N° 47

LEY Y ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

LA LEY Y LA ORDENANZA QUE CONFORMAN ESTE TEXTO, ACTUALIZADO Y COMENTADO RESPECTO DE SUS MODIFICACIONES, CONTIENE LA LEGISLACIÓN QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN URBANA, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CORRESPONDE PROPONER LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA ACTUALIZAR ESTAS NORMAS, DE ACUERDO AL AVANCE TECNOLÓGICO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO NACIONAL. ESTA PUBLICACIÓN CONTIENE, ADÉMÁS, EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA LEY N° 19.583, "QUE REGULARIZA LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA" (LEY DEL MONOL), MODIFICADA POR LA LEY N° 19.867 Y LA LEY N° 19.725, QUE AMPLIARON EL PLAZO PARA LAS REGULARIZACIONES, VENCENDO ACTUALMENTE EL 31 DE MARZO DE 2002



Otras gestiones de la Municipalidad de Stgo para abordar los arriendos o subarriendos ilegales

1 Protocolo Municipal cuyo objetivo es establecer un trabajo coordinado entre las distintas unidades municipales.

- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Seguridad Vecinal.
- Subdirección de Inspección.
- Subdirección de Emergencia.

2 Oficios a Instituciones Públicas y Privadas.

- Seremi de Salud, Intendencia, SII, Tesorería, INDH, Aguas Andinas, ENEL.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





Instituciones Vinculadas en Materia Migrante.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora



Quiénes Somos

Noticias

Sociedad Civil

Inicio > Noticias INDH > INDH observa desalojo de familias migrantes en Santiago Centro

INDH observa desalojo de familias migrantes en Santiago Centro

Septiembre 26, 2017

Luego de casi dos años de ocupación, unas 40 familias de migrantes –que sumaban más de 90 personas- fueron desalojadas de un conjunto de casas de propiedad de la Municipalidad de Santiago, ubicadas en el céntrico Barrio Balmaceda. La última fase de la desocupación se realizó el martes 26 de septiembre, cuando las familias fueron sacadas por funcionarios municipales y enviadas a distintos puntos de la capital. El proceso es observado desde el inicio por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

El director del INDH destacó que al organismo que lidera le interesa “el antes, el durante y el después” del proceso de desalojo, por lo que hará un seguimiento de las familias y velará por la situación de los pocos casos en que hubo retrasos o en que no se cumplían los requisitos para acceder al derecho al subsidio de arriendo.

Marelic destacó el trabajo del municipio de Santiago, que destinó recursos y diseñó una estrategia que finalmente permitió un desalojo pacífico. “La municipalidad acogió muchas de las recomendaciones del INDH para un trato con dignidad de las personas y la búsqueda de un mecanismo para garantizar una habitación que les permita salir de un lugar hacinado y riesgoso”.



Servicio
Jesuita a
Migrantes



INCAMI

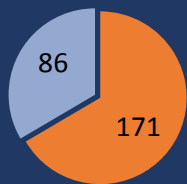
INSTITUTO CATÓLICO
CHILENO DE MIGRACIÓN



Movimiento Acción Migrante

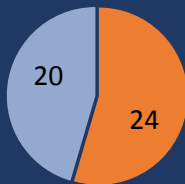
Inmuebles para Arriendo Social en el contexto Patrimonial

MONUMENTOS HISTORICOS



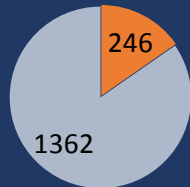
De los cuales la comuna de Santiago (86 MH) Representa el 33.46% regional

ZONAS TIPICAS



De los cuales la comuna de Santiago (20 ZT) Representa el 45.45% regional

INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA



De los cuales la comuna de Santiago (1362 ICH) Representa el 85% regional



- INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA.
- PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO (DESDE 1967)
- CONSTRUIDO EN 1912, COMO VIVIENDA DE TRABAJADORES FERROVIARIOS DE LA MAESTRANZA SAN EUGENIO
- SUPERFICIE CONSTRUIDA 1.370 M2 (TOTALES)
- TERRENO 667 M2
- PROYECTO DE 21 VIVIENDAS EN ARRIENDO + 2 LOCALES COMERCIALES.
- COSTO APROXIMADO EJECUCIÓN: 19 UF/M2



EX POST NATAL SAN JUAN DE DIOS
CEDIDO POR EL FISCO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO POR 30 AÑOS (DESDE 2016)
611,94 M2 DE TERRENO. INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA EN ZONA TIPICA
MODELO DE GESTION: VIVIENDA MULTICULTURAL
CNT LLAMADO ESPECIAL DS 49 + PRBIPE + CNCA



Principales Dificultades para **fiscalización municipal**

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora

- 1 Los inspectores de la Dirección de Obras Municipales, sólo fiscalizan aspectos técnicos que están expresamente previstos en la Ley o en la Ordenanza General, por lo que al no existir en dichos cuerpos legales normas que se refieran a los aspectos de salubridad y hacinamiento, tornan difícil o impracticable un proceso de fiscalización de esos aspectos.
- 2 También es problemática la facultad de ingresar a los inmuebles sin la autorización del propietario, ya que si bien la norma es clara en cuanto a que esta facultad de ingreso existe, normalmente la Ley de Urbanismo cuando otorga la facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública lo dice expresamente, lo que no ocurre tratándose del artículo 159, por lo que frente a la negativa de un vecino de permitir el acceso a los inspectores es poco lo que se puede hacer bajo los términos de la normativa vigente.



Dificultades para fiscalización

Ordenanza 113/16

- 1 No existe un marco legal que permita fiscalizar adecuadamente la actividad económica de rentar inmuebles a más de un grupo familiar en una misma unidad de vivienda, o el arrendamiento de piezas, más allá de la capacidad normal de una unidad para albergar a cierto número de personas.
- 2 “Sería de gran ayuda, que el Ministerio de Salud dictara el reglamento al que alude el artículo 77° letra c) del Código Sanitario, pues esta norma ofrece la debida habilitación legal para regular los aspectos sanitarios de los arriendos civiles.”
- 3 El arrendamiento de unidades de vivienda, está concebido en nuestro ordenamiento como una actividad civil, y no requiere tramitar inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, lo que dificulta la configuración como hecho gravado para los fines de exigir la obtención de una patente municipal.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora



Dificultades para fiscalización

Ordenanza 113/16

- 4 Los contratos de arrendamiento pueden ser verbales o aun en el caso que sean por escrito, son de difícil fiscalización, puesto que las municipalidades carecen de facultades para exigir la exhibición o acreditación de contratos entre particulares, si no se ha configurado la existencia de un hecho gravado por la Ley de Rentas Municipales.
- 5 La jurisprudencia de la Contraloría es sumamente vaga, pues los dictámenes suelen manifestar que “en el caso que se desarrollen acciones organizadas destinadas a la obtención de lucro” podría tratarse de actividades gravadas por Ley de Rentas Municipales, pero los mismos dictámenes normalmente agregan que “ello debe ser comprobado por las municipalidades a través de sus medios de fiscalización”.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora



Resumen Propuestas

Municipalidad de Stgo para abordar los arriendos o subarriendos ilegales

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

- 1 Perfeccionar las facultades de fiscalización que otorga el artículo 159 de la LGUC a las municipalidades.
- 2 Crear la figura de hacinamiento a nivel legal.
- 3 Interpretar Arrendamientos irregulares como actividad de residenciales informales u hospederías (aplica clausura)
- 4 No otorgar patente a los inmuebles que se ofrezcan en arriendo si no cuentan con informe sanitario previo.(artículo 77 del Código Sanitario)
- 5 Proyectos de Renovación en Zonas Patrimoniales.
- 6 Mecanismo de Certificación para propiedades que ofrecen arriendo a Inmigrantes.





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Desarrollo de Propuestas

Municipalidad de Stgo para abordar los arriendos o subarriendos ilegales

- 1 Un primer camino es perfeccionar las facultades de fiscalización que otorga el artículo 159 de la LGUC a las municipalidades.
- 2 Crear la figura de hacinamiento a nivel legal, con el fin de establecer un conjunto de consecuencias jurídicas, de modo similar a la figura del decreto de inhabilitación previsto por el artículo 161 bis de la Ley de Urbanismo.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





Propuestas

Municipalidad de Stgo para abordar los arriendos o subarriendos ilegales

- 3 Desde el punto de vista de la fiscalización de los arrendamientos irregulares en tanto actividad económica, un camino sería interpretar que los arrendamientos irregulares constituyen actividad de residenciales informales u hospederías, quedando sujetos en consecuencia a todas las obligaciones tributarias que de dicha calificación se derivarían, a la posibilidad de clausura, y asimismo, a las normas del Código Sanitario.
- 4 Otro camino, sería reglamentar la norma contenida en la letra c), del artículo 77 del Código Sanitario, para una vez configurado a nivel legal los arrendamientos irregulares como hecho gravado por la Ley de Rentas, se pudiese aplicar el artículo 83 de este mismo cuerpo legal, de modo que las municipalidades no otorguen patente a los inmuebles que se ofrezcan en arriendo si no cuentan con informe sanitario previo.

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora





Propuestas

Municipalidad de Stgo para abordar los arriendos o subarriendos ilegales

- 5 Desde el Municipio de Santiago se plantea la necesidad de contemplar líneas de acción paralelas y complementarias, asociadas a Proyectos de Renovación en Zonas Patrimoniales (sectores en donde se localizan de preferencia estas viviendas con subarrendamiento) que permita poner en valor , activar y factibilizar proyectos que incorporen nuevas unidades habitacionales para arriendo.
- 6 Municipio como garante de la Habitabilidad de Viviendas en oferta de arriendo, generando Mecanismo de Certificación para propiedades que ofrecen arriendo a Inmigrantes. (propuesta relacionada a incentivos)

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Casos Sociales asociados a situaciones de criticidad habitacional

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Implicancias para Municipalidad: abordar situaciones de criticidad habitacional

- Desalojos.
- Incendios.



Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

Desalojos





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

Desalojo: Gay 2741 - 2751



Desalojo: GAY 2741-2751

- Situación compleja de Desalojo con Decreto Municipal
- Primera notificación establecía Fecha de Desalojo 3 de Julio
- Servicios Sociales visita el lugar y catastra las familias afectadas
- Muchas familias viven en la parte interior hace más de 4 años sin haber tenido problemas de convivencias
- Por estas familias vulnerables se solicita 60 días más para concretarse el desalojo, quedando fecha definitiva el día 28 de septiembre de 2017.
- En Sept de 2016 se desalojó otra propiedad de Gay, residentes colombianos, quienes reciben subsidio económico por 1 mes de arriendo en dicha ocasión.
- Hacen uso del subsidio, para luego trasladarse y tomarse la parte frontal de la propiedad de Gay 2741-2751. Propiedad con decreto de Desalojo, el cual se origina por las denuncias de vecinos por temas de seguridad.
- Este desalojo sólo trasladaría el problema de fondo de tráfico de drogas, pero no lo soluciona.
- Se debe efectuar un operativo de investigación por parte de PDI.





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Desalojo Castillo N° 2150 AL 2178

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora





Desalojo: **Castillo 2150 - 2178**

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
CASTILLO N° 2150 AL 2178	38	96	83	13

- Situación compleja de Desalojo con Decreto Municipal
- En el año 2014 fue desalojada, por Decreto Municipal, al no tomar los resguardos necesarios fue ocupada nuevamente por familias extranjeras
- Propiedad será utilizada para la construcción de Viviendas Sociales (60 familias beneficiadas)
- Proyecto beneficia a tres Comité de Vivienda





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

Desalojo Erasmo Escala 2474



Desalojo: Erasmo Escala 2474

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
Erasmo Escala N° 2474	50	125		

- Situación compleja de Desalojo con Decreto Municipal
- La información de 50 familias fue señalada por un vecino
- La propiedad es un edificio de cuatro pisos, cuyos departamentos fueron subdivididos para ser arrendados a familias extranjeras.





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

Cueto 415



Desalojo: Cueto 415

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
Cueto 415-425 (Falta catastrar 6 familias de las 23)	23	49	31	18

- Cueto 415-425, con Decreto de Inhabilidad con Desalojo
- En Visita de Servicios Sociales se observa construcciones de piezas unas sobre otras, de material ligero claramente no cumpliendo la normativa, sin permiso de Dirección de Obras.
- Habitan el lugar 23 familias (en su mayoría peruanos), quienes tienen contrato de arriendo simple directo con el propietario.
- El Arrendamiento es de características ilegales por construcciones irregulares.
- Propietario Vive en departamento de edificio de al lado, señala llevar más de 10 años arrendando a extranjeros.
- Se cuenta con la información del propietario y con el catastro de 17 de las 23 familias.
- Se entrega la información a Dirección de Inspección.
- Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Santiago cursa para este caso infracciones al propietario.

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integral



SINTESIS DESALOJOS (PENDIENTES) CATASTRADOS A LA FECHA

DIRECCIÓN	FAMILIAS	PERSONAS
Gay 2741-2751	39	82
Cueto 415 425	23	49
Compañía 1859	14	54
Castillo 2150 al 2178	38	96
Erasmus Escala 2474	50	125
TOTAL	164	406 Personas

Proyección de inversión en subsidios de arriendo \$ 21. 320.000
correspondiente a 1 mes

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Incendios

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

Grajales 1986 - 1990

Incendio: Grajales

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
Grajales 1986-1990 (Incendio)	33	82	67	15

- Grajales: Incendio ocurrido en la madrugada del martes 23 de mayo
- Existe un contrato de arriendo principal entre las dueñas del inmueble de Grajales y una persona arrendataria.
- Este arrendatario actúa como subarrendador de las distintas familias, subarriendos irregulares, sin contrato de arriendo por escrito con cada familia involucrada.
- El subarrendamiento irregular es de pleno conocimiento de las dueñas, pues en entrevista en terreno en dependencias de oficinas del arrendatario (subarrendador), se encontraban presente representantes de las propietarias, uno de ellos se presenta como el contador de ellas.
- Se cuenta con la información de las dueñas, Arrendatario (subarrendador) y familias, lo que se entrega a la Dirección de Inspección.
- Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Santiago cursa para este caso infracciones a las propietaria.





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

Fray Camilo 682



Incendio: Fray Camilo 682

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
FRAY CAMILO N° 682	04	11	9	2

- Incendio estructural
- Cuatro familias damnificadas
- Vecinos denuncian arriendo irregulares, en propiedades no afectadas por el siniestro
- Vecinos denuncian apropiación indebida de terrenos

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Vecinos en Santiago
Hacia una mirada integrada



Santa Elvira



Incendio: Santa Elvira

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
SANTA ELVIRA N° 572 – 576 Y 580	05	15	12	03

- Incendio estructural
- Incendio se inició en propiedad que habitaba adulto mayor,
- Daños mayores en techumbres de vecinos



Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integral



SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Migrantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

San Diego 1820



Incendio: **San Diego 1820**

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
SAN DIEGO N° 1820	06	24	18	06

- Incendio estructural
- Arriendos Irregulares
- Familias damnificadas son extranjeros
- Una vivienda con pérdida total, el resto presenta daño mayor en techumbres

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Mirantes en Santiago
Hacia una mirada integradora

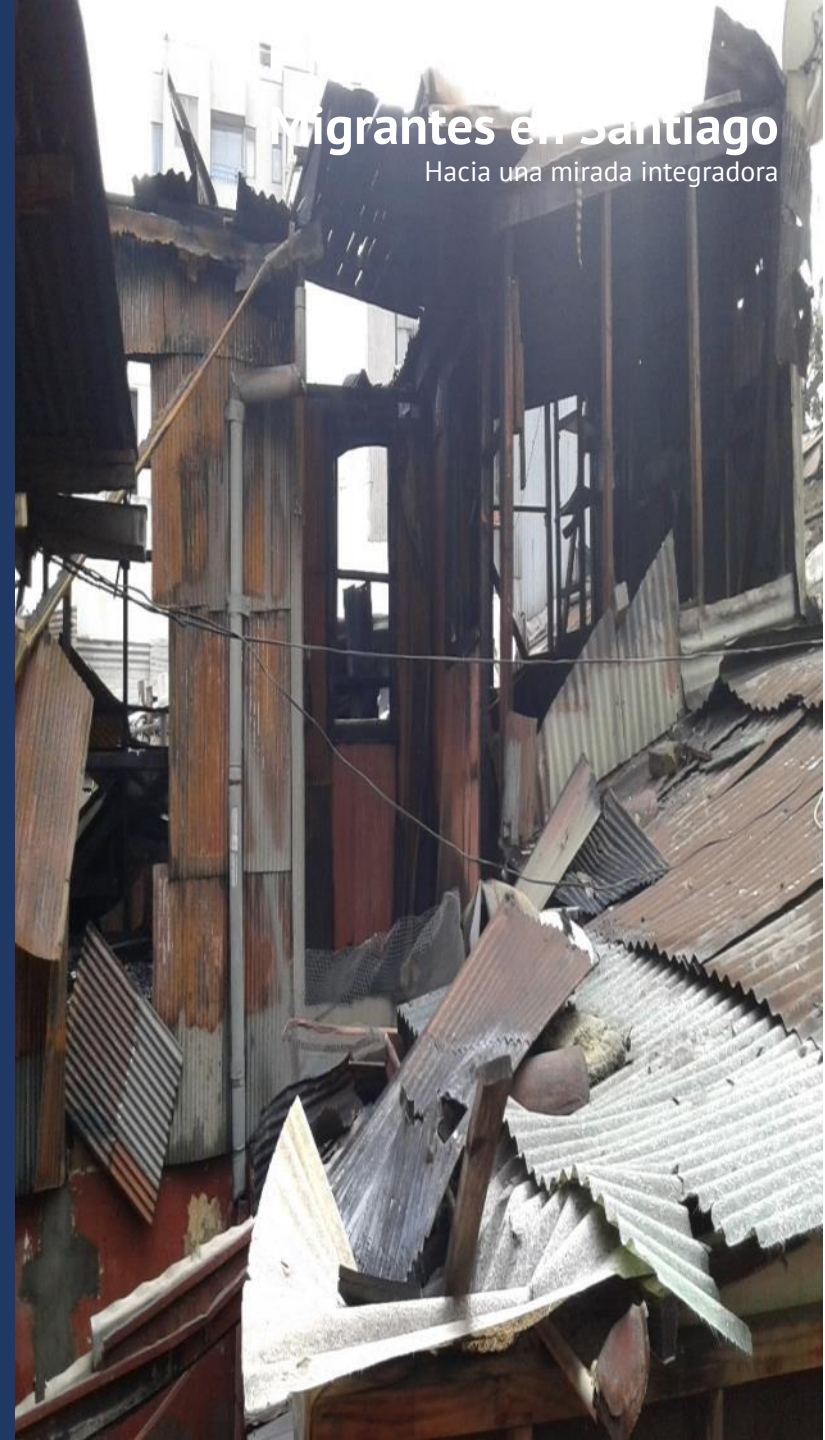
Maipú



Incendio: Maipú

Dirección	N° Familias	N° de Personas	N° Adultos	N° Niños
MAIPU N° 784 – 782 y 786	2	4	4	0

- Incendio estructural
- Incendio se inicio en casa la cual se encontraba ocupación ilegal (P.S.C.)
- Dos vivienda resultaron con pérdida total, tanto de su contenido como en su estructura
- Familias damnificadas son extranjeras



Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora

SINTESIS INCENDIOS MEDIÁTICOS A LA FECHA

DIRECCIÓN	FAMILIAS	PERSONAS
Maipú	2	4
Grajales	33	82
Fray Camilo	4	11
Santa Elvira	5	15
San Diego	6	24
TOTAL	50	136 Personas

Proyección de inversión en subsidios de arriendo \$ 6.500.000.-
correspondiente a 1 mes





Otros efectos sociales en la comuna de arriendos o subarriendos **abusivo**

- 1 Hacinamiento
- 2 Promiscuidad
- 3 Vulneración de derechos de niñas y niños (40% de atenciones migrantes)
- 4 Violencia contra la mujer (incremento del 35% de atenciones)

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora



Síntesis

	2016	2017	Incremento %
Incendios	16	43	169%
Desalojos	18	31*	72%
TOTAL	34	74	118%

* Desalojos

- 26 desalojo judicial
- 5 decretos de inhabilitabilidad Municipal.

Migrantes en Santiago

Hacia una mirada integradora





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Inmigración y Vivienda en la comuna de Santiago